



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á las cuatro de la tarde, comunica á este Gobierno el telegrama siguiente, recibido á las diez y 30 de la noche:

«Comunico á V. S. para su publicación en *Boletín extraordinario*, el extracto de la *Gaceta*, también extraordinario, que se publica en este momento.

Parte del primer Médico de la Real Cámara, comunicado al Sr. Presidente del Consejo por conducto del Jefe superior de Palacio:

«25, *Noviembre, ocho de la mañana*.—Después del último parte S. M. el Rey ha tenido desde las cuatro hasta las siete de la mañana un acceso de dispnea, menos intenso que el de la noche anterior, y se encuentra descansando el Augusto enfermo.

25, *Noviembre, ocho mañana*.—Tengo el profundo sentimiento de participar á V. S. que, después de la remisión del acceso á la que hacía referencia en mi último parte, su Majestad el Rey volvió á agravarse, falleciendo á las nueve menos cuarto de la mañana.»

El Presidente del Consejo y los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Fomento y Ultramar, que estaban en el Real Sitio de El Pardo, profundísimamente afectados por tan funesto suceso, no bien se apartó del lado del cadáver de su Augusto Esposo S. M. la Reina viuda D.^{na} María Cristina, en quien por Ministerio de la ley recayó desde luego la Regencia con arreglo á los artículos aplicables de la Constitución de la Monarquía, manifestaron á S. M., como Reina Gobernadora que era ya del Reino, que en aquel punto mismo habían terminado sus funciones ministeriales; por lo cual respetuosamente deponían á los Reales pies de S. M. la autoridad constitucional que hasta entonces les había estado confiada. S. M. la Reina Gobernadora, poseída del mismo dolor que era natural por la terrible desgracia que acaba de experimentar, y que por mucho tiempo llorará con S. M. la Nación entera, se sirvió mandar á los Ministros que continuasen desempeñando sus fun-

ciones, mientras con alguna mayor tranquilidad podía fijar su atención en los negocios públicos, y en virtud de este soberano mandato el Gobierno procedió á ordenar inmediatamente todo lo necesario para que desde luego comience á cumplirse en todas sus partes el artículo 72 de la Constitución del Estado, sin perjuicio de procederse también á lo dispuesto en el art. 69 de la misma Constitución, cuando el estado de S. M. la Reina Gobernadora consienta acerca de esto y de cuantos asuntos dependan de sus regias prerrogativas, determine y decrete lo que más conveniente estime á los intereses públicos.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

ZARAGOZANOS:

Si en todos los momentos este gran pueblo se ha mostrado á la altura de su historia y de sus tradiciones, si en todas circunstancias ha dado testimonios indudables de su cordura y sensatez, en ninguna como en las tristes que atravesamos, se hace necesario el ejercicio de estas virtudes, ni jamás con más elocuencia pudieran ser reclamadas por la patria.

España, entristecida por la pesadumbre de la inmensa desgracia que acaba de experimentar, necesita del concurso de todos los hombres amantes de la legalidad para dejar incólumes los grandes intereses sociales que la constituyen.

En días de prueba he sentido las pulsaciones de este pueblo siempre grande y siempre generoso, y tengo la esperanza de que no se hará sordo á la voz del patriotismo que en estos tristes momentos le dirijo; mas si lo que no es de esperar y está fuera de todas las conjeturas, los enemigos del sosiego público, aquéllos que todo lo fian á los trastornos revolucionarios, pretendieran sumar al luto que nos aflige nuevas causas de dolor, la acción de los poderes públicos, hoy tan fuertes y vigorosos como ayer, sería tan rápida, enérgica y eficaz que sirviera de ejemplar eterno, de que no impunemente se ataca á las instituciones á que todos debemos acatamiento.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY